

**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN**

"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

<b>Entidad</b>	Ministerio de Salud
<b>Periodo de Seguimiento</b>	Al 30 de junio de 2021

Nº DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	Nº DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
004-2005-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	3	Al Despacho Ministerial, disponer un mayor apoyo a la Oficina Ejecutiva de Administración, orientado a agilizar y concretar el saneamiento físico - legal de los inmuebles que administra la Dirección de Salud IV Lima Este, de tal modo que en los Registros Públicos figure inscrita la realidad jurídica actual de los referidos inmuebles. Una vez realizada dicha inscripción, se proceda a la verificación y conciliación del inventario físico con la documentación que acredita la propiedad y el valor del bien (expediente técnico, acta de transferencia, resolución de adjudicación, etc.), haciéndola de esa forma idónea para su acceso al registro correspondiente.	No implementada
019-2005-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	9	Que el Despacho Ministerial, programe una inspección in situ, de las obras ejecutadas que fueron observadas y no ejecutadas que corresponden al Programa de prevención y mitigación por eventual ocurrencia del fenómeno "El Niño", de los años 2002 y 2003, en los Departamentos siguientes: Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Ancash, Lima, Cajamarca, Amazonas, San Martín, Cusco, Puno y Madre de Dios, con la finalidad de verificar si las observaciones han sido levantadas y el estado situacional de las no ejecutadas. De otro lado, en el caso de las obras ejecutadas pendientes de liquidación, solicitar su regularización bajo responsabilidad.	No implementada
025-2005-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	21	A la Dirección General del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", para que disponga que se suscriban adendas con las Universidades "San Juan Bautista" Nacional Mayor de "San Marcos", "San Martín de Porres" y "Cayetano Heredia", para que cancelen mensualmente la parte alicuota de los servicios utilizados de energía eléctrica y agua, así como los pagos de arbitrios municipales, eliminación de residuos sólidos, mantenimiento de áreas comunes, las mismas que vienen siendo asumidas por el HNAL. Asimismo, también se suscribirá adendas con el Instituto de Educación Superior IDAT S.A.C., y la Universidad Tecnológica del Perú S.A.C., con la finalidad que se establezcan las penalidades correspondientes por atrasos e incumplimiento del pago oportuno por las prestaciones de salud.	No implementada
002-2007-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	7	La Oficina de Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Aduanas de la Oficina General de Administración del MINSA, elaboren y aprueben una directiva sobre los procedimientos que deben seguirse en la solicitud y obtención de futuras donaciones de bienes a fin de asegurar el correspondiente desaduanaje en los plazos que exigen las normas legales vigentes, a	No implementada



*[Handwritten signature]*

**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN**

"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

<b>Entidad</b>	Ministerio de Salud
<b>Periodo de Seguimiento</b>	Al 30 de junio de 2021

N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			efecto que no se repita lo sucedido con la donación del equipo para laboratorio compuesto por una (01) Cámara de Conteo Utermhol de 100 ml., un (01) juego de Cámaras de Conteo y un (01) Plato base, una (01) Cámara Montada y una (01) Caja de Cubiertas o Tapas Deslizables, que otorgó la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional - USAID, en setiembre del 2004, que no pudo ser desaduanada durante novecientos veinticinco (925) días, por deficiencias administrativas.	
002-2007-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	16	La Dirección General de Salud Ambiental – DIGESA, disponga: La elaboración de un Convenio de uso compartido, en coordinación con la Oficina General de Asesoría Jurídica del MINSA, en el cual se exprese las partes alicuotas que la Dirección General de Salud Ambiental - DIGESA del MINSA y el Centro Nacional de Salud Ocupacional y del Ambiente para la Salud - CENSOPAS del Instituto Nacional de Salud, deben compartir para el pago de los servicios de agua y luz, a efecto de evitar se siga mermando los recursos del Pliego Ministerio de Salud, que podrían ser destinados a otras metas de importancia para la DIGESA.	No implementada
007-2008-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	6	Que el PRONAHEBAS, implemente la Red Nacional de Centros de Hemoterapia y Bancos de Sangre (RNCHBS), a fin de tener un sistema integrado de provisión de sangre, debiendo tener en consideración las conclusiones y recomendaciones expuestas en el Informe Final de la Comisión encargada de formular el "Sistema Nacional de Provisión de Sangre Segura", constituida con la Resolución Ministerial n.° 809-2007/MINSA de 21 de setiembre de 2007.	No implementada
012-2008-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	8	A la Dirección General del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza" - HNAL, para que acorde a sus atribuciones disponga que: Los encargados de la implementación de las Recomendaciones consignadas en el Memorándum de Control Interno n.° 001-2008-EE-HNAL-OCNTS-OCI/MINSA, formulado por la Comisión de Auditoría, para que en plazos perentorios, bajo las responsabilidades que el caso amerita procedan adoptar las medidas correspondientes a efecto de superar las debilidades de control interno, las mismas que deberán ser comunicadas al Órgano de Control Institucional del Minsa, para los fines pertinentes.	No implementada
012-2008-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	13	Que la Oficina de Logística del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, exija a las empresas proveedores en los plazos inmediatos cumplan con efectuar el mantenimiento correctivo de los equipos: Conservadora	No implementada



ep

**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN**

"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

<b>Entidad</b>	Ministerio de Salud
<b>Periodo de Seguimiento</b>	Al 30 de junio de 2021

N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			de Reactivos y Monitor Fetal Gemelar, respectivamente, que se encuentran inoperativos en dicho hospital, a fin que puedan brindar el servicio para los cuales fueron adquiridos; apoyándose en el seguimiento contractual, tanto de garantías como de posibles penalidades que se solicite a la Oficina de Asesoría Legal del HNAL, y en lo sucesivo, aplicando dicho procedimiento en casos similares.	
006-2009-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	9	A las Direcciones de Salud II Lima Sur, IV Lima Este y V Lima Ciudad, para que, en atribución a sus funciones, dispongan: a sus direcciones ejecutivas de salud de las personas -DESP, para que en lo sucesivo cuando se recepcionen bienes del MINSA, destinados a mejorar la capacidad operativa de los establecimientos de salud de sus jurisdicciones; éstos sean distribuidos de acuerdo a sus prioridades, instruyendo la puesta en marcha de los mismos. Así como, realizar monitoreos y supervisiones con la finalidad de verificar que vienen funcionando adecuadamente y cumpliendo los objetivos en beneficio de la población.	No implementada
007-2009-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	1	Que los establecimientos de salud conformantes del Pliego 011- Ministerio de Salud, establezcan que el personal asistencial (médico y no médico de sus respectivas Unidades Ejecutoras), registren el horario de ingreso y salida en el correspondiente sistema electrónico. Así mismo, a través de las respectivas Oficinas de Personal, alcancen a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos - OGGRH, del Ministerio de Salud, un resumen mensual del personal asistencial que incumplió con efectuar el marcado de sus asistencia en el sistema electrónico, con la finalidad que la referida OGGRH del MINSA, en observancia a lo preceptuado en el Artículo 35° de la Ley n.º 27657 "Ley del Ministerio de Salud", y el Artículo 20° de su Reglamento, realice la supervisión y monitoreo en forma trimestral, a fin de verificar el cumplimiento del Artículo 10° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Ministerio de Salud, aprobado con la Resolución Ministerial n.º 0132-92-SA-P de 30 de setiembre de 1992, formulando los correspondientes informes trimestrales de supervisión.	No implementada



*EJ*

**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN**

"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

<b>Entidad</b>	Ministerio de Salud
<b>Periodo de Seguimiento</b>	Al 30 de junio de 2021

N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
007-2010-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	4	Al Despacho Ministerial, se prosiga con las gestiones y coordinaciones respectivas con las instancias administrativas correspondientes, a fin de que se culmine con la implementación de las recomendaciones n.ºs 1, 2, 3 y 4 del informe de actividad de control n.º 2-0191-2010-006-002-OCAF-OCI/MINSA, "Informe sobre ejecución del proyecto de inversión pública del Nuevo Instituto Nacional de Salud del Niño, tercer nivel de atención, octavo nivel de complejidad, categoría III-2, Lima Perú".	No implementada
008-2010-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	3	Al Despacho Ministerial, se conforme una Comisión de Alto Nivel, que se encargue de formular una nueva Norma Técnica de Salud para el Transporte Asistido de Pacientes por Vía Terrestre, en la misma que deberá precisarse de manera clara el diseño, los parámetros técnicos mínimos de la configuración mecánica básica, de las ambulancias rurales y urbanas, que garanticen la integridad física y traslado seguro de los usuarios. Así mismo, es conveniente que esta norma técnica sea elaborada en forma conjunta con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, por ser el ente rector del sistema de transporte terrestre y tránsito, correspondiendo a su naturaleza, ser aprobada mediante un Decreto Supremo, dado que su alcance es a nivel nacional y de cumplimiento obligatorio tanto para el sector público y privado.	No implementada
452-2011-CG/SSO-EE	Informe Largo (Administrativo)	2	Que a través de la Dirección de Servicio de Salud, se consolide la información recabada de las diferentes DIRESA/DISA respecto a los principales motivos de incumplimiento de la normas servicios de emergencia, para identificar las limitaciones y debilidades similares en los establecimientos de salud cuya superación trascienda su capacidad de gestión, a fin de tramitar y gestionar las iniciativas pertinentes ante las instancias que tengan competencia en la atención de dichas dificultades, tales como el Congreso de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, la Comisión Nacional de Residencia Médica, entre otros, con el objeto de superar las limitaciones existentes.	No implementada
004-2012-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	2	Que la Oficina General de Administración, en futuros procesos de selección, en base a las facultades que le son delegadas a través del Titular de la entidad, designe integrantes del Comité Especial a personal debidamente capacitado y suficientemente entrenado como para llevar a cabo un proceso de selección aplicando la normatividad vigente. Asimismo, la Administración debe implementar los mecanismos necesarios a fin de que la entidad pueda contar con los equipos biomédicos correspondientes al ítem	No implementada



*af*

**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN**

"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

<b>Entidad</b>	Ministerio de Salud
<b>Periodo de Seguimiento</b>	Al 30 de junio de 2021

Nº DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	Nº DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			n.º 23 "Equipo de Cirugía Laparoscópica Especializada" con las características técnicas requeridas en las bases, para el cumplimiento de los objetivos previstos.	
004-2013-3-0392	Informe Largo (Administrativo)	4	Al Despacho Ministerial, disponga que se efectuó el requerimiento de un software de acuerdo a sus necesidades: que va permitir contar con una base de datos que contenga la información necesaria y suficiente con relación al estado situacional y de contingencias de los procesos judiciales donde el Ministerio de Salud y sus unidades ejecutoras son parte procesal.	No implementada
005-2013-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	3	Al Despacho Ministerial, disponga que se culmine en plazos perentorios, el proyecto relacionado las condiciones de control de calidad de los productos y gradualidad de su aplicación, que se hace mención en el segundo párrafo del artículo 166º del Decreto Supremo n.º 001-2012-SA del 22 de enero del 2012, que modifica diversos artículos del Reglamento de la Ley n.º 29459 - Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios; a fin que se continúe con el correspondiente trámite de aprobación.	No implementada
007-2013-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	5	Que la Dirección de Ecología y Protección del Ambiente – DEPA, informe sobre el estado actual del proyecto de Reglamento de la Ley n.º 28376 – "Ley que prohíbe y sanciona la fabricación, importación, distribución y comercialización de juguetes y útiles de escritorio tóxicos o peligrosos", a efecto que el Despacho de la Dirección General de la DIGESA, realice las gestiones ante las instancias correspondientes con la urgencia que el caso amerita, para la pronta aprobación del nuevo reglamento.	No implementada
012-2013-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	3	El Programa Nacional de Hemoterapia y Bancos de Sangre – PRONAHEBAS, realicen las acciones inmediatas conducentes a modificar el requisito de la Directiva Sanitaria n.º 011-MINSA/DGSP-V.01 "directiva sanitaria: requisitos mínimos para la obtención de la autorización sanitaria de funcionamiento de los centros de hemoterapia y banco de sangre", referente a: "Certificación del control de calidad de los lotes de reactivos empleados, con fecha de vencimiento mínimo de 06 a 12 meses, expedido por el Instituto Nacional de Salud", que debían presentar los centros de hemoterapia y bancos de sangre de tipo I y tipo II, para la obtención de su autorización sanitaria. Estableciendo criterios de validación que permita que el tamizaje se realice con productos de óptima calidad, permitiendo con ello sangre más segura; aunado a la subsanación de las deficiencias encontradas en los establecimientos, tanto en	No implementada



*Handwritten signature or mark.*

**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN**

"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

<b>Entidad</b>	Ministerio de Salud
<b>Periodo de Seguimiento</b>	Al 30 de junio de 2021

N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			organización-gestión, infraestructura, equipos, recursos humanos, así como, en la implementación de registros y controles para una adecuada trazabilidad	
012-2013-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	5	El Programa Nacional de Hemoterapia y Bancos de Sangre – PRONAHEBAS, elabore las respectivas comunicaciones para la firma de la Dirección General de Salud de las Personas, dirigido a los hospitales cuyos Centros de Hemoterapia y Bancos de Sangre, que han sido materia de observación al no reunir las condiciones adecuadas para su funcionamiento, a fin que en el más breve plazo adopten las medidas correctivas y subsanen las deficiencias encontradas relacionadas a la organización – gestión, infraestructura, equipos y personal especializado, para garantizar que los procesos de obtención, tamizaje y distribución de sangre y hemocomponentes, se estén efectuando conforme a la normativa. Asimismo, realizar el seguimiento y vigilancia permanente para verificar su conformidad.	No implementada
013-2013-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	6	Que la Oficina General PARSALUD II, disponga a quien corresponda, formalicen las respectivas actas de transferencia técnico – contables de las obras concluidas y entregadas físicamente en los centros de salud de las direcciones regionales: Ayacucho, Ucayali y Huánuco por los importes de S/. 10 880 295,80, S/. 17 463 537,68 y S/. 18 703 021,24, respectivamente, haciendo un total de s/. 47 046 854,72, para que dichas DIRESAS, procedan a registrar contable y patrimonialmente las aludidas obras como su propiedad, lo cual les permitirá prever los gastos por la depreciación, mantenimiento y cobertura de riesgo por su uso.	No implementada
013-2013-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	11	Que la Oficina General PARSALUD II: En el ejercicio de sus atribuciones, disponga: Realizar las gestiones pertinentes ante la empresa para el recupero de los cuadernos de obra originales de los Centros de Salud San Fernando, San Alejandro y Monte Alegre-Neshuya.	No implementada
013-2013-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	12	Que la Unidad de Coordinación Técnica del PARSALUD II, implemente las recomendaciones incluidas en los Memorándum de Control Interno n.ºs 001-2013-EE-PARSALUD II-OCAF-OCI/MINSA, 002 y 003-2015-EE-PARSALUD II-OCAF-OCI/MINSA, que fueron remitidos al despacho ministerial con los oficios n.ºs 876-2013-OCAF-OCI/MINSA, y 200-2015-OCAF-OCI/MINSA y 361-2015-OCAF-OCI/MINSA de fechas 20 de diciembre de 2013, 5 mayo y 26 de junio de 2015, determinando los plazos perentorios para su ejecución.	No implementada



*CP*

**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN**

"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

<b>Entidad</b>	Ministerio de Salud
<b>Periodo de Seguimiento</b>	Al 30 de junio de 2021

N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
033-2013-3-0392	Informe Largo (Administrativo)	13	Que la Oficina de Administración del HNHU disponga que la Oficina de Economía en coordinación con la Oficina de Logística y Patrimonio hagan las acciones necesarias a fin de que se valoricen y registren las ampliaciones en infraestructura.	No implementada
003-2014-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	2	<p>Que la Dirección de Servicios de Atención Móvil de Urgencias y Emergencias (antes programa nacional "Sistema de Atención Móvil de Urgencia - SAMU"), adopte las acciones que correspondan a efecto que:</p> <p>2.1. Se elabore y gestione la aprobación de procedimientos y/o mecanismo, entre ellos tarifarios que permitan el cobro de las prestaciones brindadas por el Programa Nacional "SAMU", hoy Dirección de Servicios de Atención Móvil de Urgencias y Emergencias, a las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud - IAFAS, a través de sus asegurados durante los años 2012, 2013 y los que correspondan, de ser el caso.</p> <p>2.2. Que se realicen convenios, contratos u otros compromisos que se estime conveniente entre la Dirección de Servicios de Atención Móvil de Urgencias y Emergencias (antes programa nacional "Sistema de Atención Móvil de Urgencia - SAMU") y las diversas Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud - IAFAS, donde se precise las condiciones en que las prestaciones que realiza el referido programa sean reembolsadas por las citadas instituciones.</p> <p>2.3. Disponga a través de la Dirección de Servicios de Atención Móvil de Urgencias y Emergencias y la Oficina General de Administración del Minsa, se lleven a cabo las acciones administrativas correspondientes que permita establecer el monto de los servicios prestados y recuperar el importe de las atenciones brindadas a personas con seguro, durante los años 2012, 2013 y los que correspondan; asimismo, de no encontrar viabilidad administrativa se inicien las acciones legales que resulten necesarias para el recupero de los servicios prestados.</p>	No implementada
006-2014-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	3	<p>A la Dirección General de Salud de las Personas - DGSP:</p> <p>Que en coordinación con la Dirección de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - DARES, Oficina General de Estadística e Informática - OGEI y la Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas - DIGEMID, elaboren en plazo perentorio, un instrumento de gestión, que permita efectuar el seguimiento, monitoreo y supervisión, de las actividades de vacunación a nivel nacional (entre ellas, de</p>	No implementada



*Cef*

**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN**

"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

<b>Entidad</b>	Ministerio de Salud
<b>Periodo de Seguimiento</b>	Al 30 de junio de 2021

N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			la vacuna contra el Virus del Papiloma Humano - VPH), que contenga procedimientos, plazos y responsabilidades, tanto a nivel de la Sede Central del MINSA, como de las Direcciones de Salud - DISA, Direcciones Regionales de Salud - DIRESA y Gerencias Regionales de Salud - GERESA. Igualmente, se realicen las coordinaciones con las instancias pertinentes, para obtener información actualizada respecto a la administración de las 1,500, 500 y 300 dosis de la vacuna contra el VPH, que el MINSA entregó el año 2011 a la propia Dirección General de Salud de las Personas - DGSP, Fuerza Aérea del Perú - FAP y Ejército Peruano - EP, respectivamente. Asimismo, priorizar las acciones que correspondan, a efecto que las DISA, DIRESA y GERESA, informen sobre la utilización del mencionado producto biológico, que el Minsa les proporcionó el año 2011, con la finalidad de conocer el uso y destino de las 114,013 dosis de stock de vacunas contra el VPH, resultante de la diferencia entre 884,400 vacunas contra el VPH que el Minsa, adquirió y distribuyó el año 2011, y las aplicadas desde ese año 2011, hasta el mes de febrero de 2014.	
006-2014-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	5	Que la Estrategia Sanitaria Nacional de Inmunizaciones - ESNI, efectúe las acciones necesarias, incluyendo la formulación de una Directiva que incluya aspectos no contemplados en la pertinente NTS n.º 080-MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación, respecto a que las Direcciones de Salud - DISA, Direcciones Regionales de Salud - DIRESA y Gerencias Regionales de Salud - GERESA, en caso de entrega o donación de la vacuna en general, a establecimientos de salud particulares, deben contar con las autorizaciones de las autoridades competentes y los convenios que la sustenten, así como, formular las medidas que permitan garantizar que tales vacunas se apliquen de manera gratuita.	No implementada
008-2014-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	5	Al Despacho de Salud, para que en el ejercicio de sus atribuciones, tenga a bien disponer: A quien corresponda la implementación de las recomendaciones formuladas en el memorándum de Control Interno 01-2014-EE-DGSP-OCAF-OCI/MINSA, a efecto de coadyuvar a mejorar la operatividad de la antes citada dirección.	No implementada
011-2014-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	5	Al Despacho Ministerial, para que en el ejercicio de sus atribuciones, tenga a bien: Disponer que la Oficina General de Administración - OGA, realice las acciones conducentes, para continuar con la revisión y	No implementada



*af*

**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN**

"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

<b>Entidad</b>	Ministerio de Salud
<b>Periodo de Seguimiento</b>	Al 30 de junio de 2021

N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			aprobación del proyecto de directiva para regular los procedimientos para la aprobación, aceptación, verificación, recepción, apertura y distribución de las mercancías que la Superintendencia de Administración Tributaria pone a disposición del Ministerio de Salud, a efecto de evitar demora en la apertura de los bultos y/o embalajes por parte de la Unidad de Almacén e Importaciones del Minsa; también que la distribución de las mercancías cuente con la participación de los órganos técnicos del Minsa a fin de ser distribuidos para su uso a los establecimientos que correspondan. En concordancia con las recomendaciones n. ° s 2 y 5 formuladas en el informe resultante de la Actividad de Control n.° 2-0191-2010-039-AC-OCNTS-OCI/MINSA-06, "Verificación del destino de las mercancías puestas a disposición del Ministerio de Salud – Minsa por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – Sunat", periodo 2008 – 2009.	
012-2014-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	6	A la Oficina General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID. Efectuar las coordinaciones pertinentes por escrito con la Oficina de Logística/Minsa y con la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento – DGIEM, para contar con su asistencia técnica; al fin de transar con la inmobiliaria, la subsanación de las deficiencias y omisiones determinadas en la presente acción de control, con la finalidad de garantizar la seguridad del personal de la DIGEMID y de los usuarios externos.	No implementada
016-2014-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	3	Que la Dirección de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – DARES en coordinación con las áreas funcionales competentes, formulen procedimientos respecto a los procesos que se deben seguir para futuras adquisiciones de bienes u otros, que coadyuven a la mejora integral del proceso logístico, desde la programación, adquisición hasta el retiro de los almacenes de las empresas aduaneras y las acciones respecto al adecuado almacenamiento de los bienes en almacenes de la entidad, con el propósito de evitar se vuelva a incurrir en gastos innecesarios de almacenaje y sobreestadía que afecten los intereses de la entidad.	No implementada
028-2014-3-0392	Informe Largo (Administrativo)	6	El Despacho Ministerial disponga que: Que la Dirección General de Salud DISA IV Lima Este, previa coordinación con la Dirección Ejecutiva de Administración evalúe si los terrenos que han sido entregados por COFOPRI y que a la fecha se encuentran sin posesión ni uso a favor del ministerio, son necesarios	No implementada



*CP*

**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN**

"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

<b>Entidad</b>	Ministerio de Salud
<b>Periodo de Seguimiento</b>	Al 30 de junio de 2021

N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			para ser utilizados o en caso contrario deben realizarse la desinfectación en uso de los mismos o transferirlos a otras entidades públicas que si pueden utilizarlos.	
028-2014-3-0392	Informe Largo (Administrativo)	10	Al Hospital Nacional Cayetano Heredia Que la Oficina Ejecutiva de Administración: Que la Oficina de Logística en coordinación con Patrimonio realice la liquidación y concluya con el saneamiento físico legal de las obras, que mantiene registrados en la cuenta instalaciones médicas de construcciones edificios no residenciales por el importe de S/. 5 993 408, a fin de registrar contablemente la depreciación que las afecta.	No implementada
028-2014-3-0392	Informe Largo (Administrativo)	13	A la Dirección de Salud IV Lima Este: Disponga que la Oficina de Administración: Que la Oficina de Logística, en Coordinación con Asesoría Legal y el Equipo de Trabajo de Patrimonio concluyan con el saneamiento físico legal de los terrenos y construcciones por el importe de S/. 1 024 946 y S/. 3 069 834 respectivamente al 31.DIC.2013, a fin de registrarse en el rubro que les corresponde.	No implementada
028-2014-3-0392	Informe Largo (Administrativo)	14	A la Dirección de Salud IV Lima Este. Disponga que la Oficina de Administración: Que continúe con los procedimientos realizados para superar las observaciones e implementar el Sistema de Control Interno, dando cumplimiento a las normativas legales vigentes aplicables a la entidad. Para el logro de los objetivos y metas trazadas.	No implementada
411-2014-CG/SALUD-EE	Informe Largo (Administrativo)	5	Que la Oficina General de Administración, en coordinación con la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento – DGIEM y el Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, efectúen las acciones necesarias a fin que se culmine con la etapa de inversión en el menor plazo posible.	No implementada
411-2014-CG/SALUD-EE	Informe Largo (Administrativo)	11	Que en coordinación con la Oficina General de Administración y el Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, adopten las acciones necesarias a fin que en el menor plazo posible se concluya con la conformidad final de los equipos, considerando para ello el año en que fueron adquiridos.	No implementada
797-2014-CG/SALUD-EE	Informe Largo (Administrativo)	5	Que se supervise que el Hospital Nacional Sergio E. Bernales cumpla los requisitos exigidos a una EPS-RS, de conformidad con los artículos 28° y 50° del Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos.	No implementada



*Cep*

**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN**

"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

<b>Entidad</b>	Ministerio de Salud
<b>Periodo de Seguimiento</b>	Al 30 de junio de 2021

N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			Asimismo, se proceda a la inscripción de dicho hospital en los registros de la DIGESA, previa constatación del cumplimiento de los requisitos para tal efecto.	
797-2014-CG/SALUD-EE	Informe Largo (Administrativo)	7	Que se supervise y fiscalice que el vehículo de transporte (camión) utilizado por el Hospital Nacional Sergio E. Bernales cumpla con obtener todos los requisitos técnicos y autorizaciones de la municipalidad metropolitana para realizar adecuadamente el transporte de residuos sólidos peligrosos biocontaminados, con el establecimiento de la ruta en caso se continúe con el servicio conforme a lo establecido en los artículos 7° y 8° del Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos.	No implementada
006-2015-2-6037	Informe de Auditoría de Cumplimiento	4	Disponer que la Red de Salud Lima Ciudad implemente un sistema integral de gestión de almacenes que interactúe la información de la Dirección de Red de Salud de Lima Ciudad con los establecimientos de salud, a fin de controlar y registrar en forma eficiente los movimientos, consumos y fecha de expiración de los suministros, emitiendo en tiempo real información estadística que coadyuve a la toma de decisiones.	No implementada
006-2015-2-6037	Informe de Auditoría de Cumplimiento	5	Disponer que la Red de Salud Lima Ciudad implemente un registro de equipos biomédicos que permita disponer de información actualizada y oportuna de la operatividad y funcionamiento de los equipos de rayos X de los centros de salud, así como de su mantenimiento; a fin de que esta forme parte del sustento previo en las decisiones futuras para la adquisición de material radiográfico.	No implementada
006-2015-2-6037	Informe de Auditoría de Cumplimiento	6	Disponer la elaboración periódica de información que dé cuenta del estado situacional del servicio de rayos X, que incluya el periodo de vigencia de las licencias emitidas por el IPEN/OTAN, tanto para el uso de los equipos como para sus operadores; el estado del trámite para obtener las licencias, las sanciones impuestas por IPEN/OTAN, y las acciones dispuestas en torno a estas, entre otros, determinando la aprobación de una directiva a través del cual se establezcan procedimientos y responsabilidades en los tramites seguidos para la obtención de las licencias.	No implementada
010-2015-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	5	Que la Oficina de Logística mediante documento disponga que el responsable la Unidad Funcional de Adquisiciones, le remita mensualmente un reporte de los contratos próximos a vencer suscritos por la adquisición de bienes y servicios, para con la debida anticipación adopte las acciones que correspondan a fin de garantizar que los contratistas cumplan con las obligaciones contraídas con el Ministerio de Salud.	No implementada



*ep*

**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN**

"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

<b>Entidad</b>	Ministerio de Salud
<b>Periodo de Seguimiento</b>	Al 30 de junio de 2021

N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			Asimismo, cuando se trate de bienes adquiridos por el Minsa, cuyos destinatarios son establecimientos de salud de las diversas dependencias del sector Salud (Direcciones de Salud, Direcciones Regionales de Salud, Gerencias Regionales de Salud), deberá remitir a los titulares de dichos establecimientos de salud, copia de los respectivos contratos y especificaciones técnicas, para que tomen conocimiento de las condiciones que deben cumplir los bienes durante el acto de recepción y conformidad de entrega de tales bienes, así como, de las prestaciones accesorias y otras obligaciones contractuales a las que están sujetos los contratistas, con posterioridad al mencionado acto de recepción y conformidad. Con la finalidad de evitar que los contratistas, incumplan lo estipulado en los correspondientes contratos, y afecten los intereses institucionales.	
015-2015-2-0191	Informe de Auditoria de Cumplimiento	4	Que la Oficina General de Administración en coordinación con la Oficina General de Estadísticas e Informática, se diseñe, de ser factible, un programa de alerta que permita a la Oficina de Logística del Minsa, conocer con exactitud el plazo máximo para resolver las ampliaciones de plazo contractual derivados de procesos de selección que solicitan respectivos contratistas.	No implementada
016-2015-2-0191	Informe de Auditoria de Cumplimiento	10	Al Despacho Ministerial: Que se actualice en forma anual, el Documento Técnico denominado: Lineamientos para la elaboración del Plan de Equipamiento Anual de Establecimientos de Salud en Áreas Relacionadas a Programas Presupuestales, aprobado con Resolución Ministerial n.º 148-2013/MINSA de 22 de marzo de 2013, en cuyo artículo 3º, establece: El documento técnico aprobado (...) deberá ser actualizado cada año, con la finalidad de incorporar los nuevos dispositivos legales a que están afectas cada una de las fases del Plan de Equipamiento: revisión, aprobación y ejecución, incorporando entre otros, los siguientes procedimientos y/o actividades: a) Que las transferencias de partidas destinadas al financiamiento de las intervenciones sanitarias de programas presupuestales, no podrán ser destinadas, bajo responsabilidad de la DGIEM y de las direcciones regionales, a fines distintos para los cuales fueron transferidos. b) La actualización del Plan de Equipamiento efectuado por las 25 regiones, incluya el visto bueno de la DGIEM, para sustentar su aprobación y actualización. c) Se solicite a las regiones a través de las GERESA's y DIRESA's, remitan a la DGIEM, copia de la publicación efectuada en la página Web de cada región, del Plan de Equipamiento anual aprobado. d) Que se incluya la adquisición de equipos	No implementada



*Cy*

**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN**

"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

<b>Entidad</b>	Ministerio de Salud
<b>Periodo de Seguimiento</b>	Al 30 de junio de 2021

N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			de capital cuyo valor excedan a 1/8 de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente, y aquellos bienes cuyo costo sea igual o menor a la indicada UIT, sean adquiridos con el presupuesto de cada de cada región. e) Que se emita un informe técnico, suscrito por un especialista de la DGIEM, que sustente y valide los criterios de reposición de los equipos incluidos en el Plan de Equipamiento, así como indicar el beneficio económico y social para el Estado y los usuarios.	
016-2015-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	11	A la Dirección General de Infraestructura Equipamiento y Mantenimiento Que se solicite a las regiones Arequipa y Junín, que las unidades ejecutoras de sus jurisdicciones den de baja en el Sistema General de Administración – SIGA, los equipos usados que han sido reemplazados con bienes adquiridos durante los años 2013 y 2014, en el marco de lo dispuesto en los "Lineamientos para la Elaboración del Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud en áreas relacionadas a Programas Presupuestales", aprobados con Resolución Ministerial n.° 148-2013/MINSA de 22 de marzo de 2013.	No implementada
016-2015-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	13	A la Dirección General de Infraestructura Equipamiento y Mantenimiento, que se realice el inventario físico de los equipos adquiridos durante los años 2013 y 2014 al amparo de los decretos supremos n.°s 057-2013-EF y n.° 075-2014-EF, bajo la modalidad de reposición, de las unidades ejecutoras: 400 – Salud Arequipa, 401 – Hospital Goyeneche, 402 – Hospital Regional Honorio Delgado, 403 – Salud Camaná, 404 – Salud APLAO, 405 – Salud Caylloma; con la finalidad que sean registrados en el módulo del Sistema de Gestión Administrativa – SIGA del Ministerio de Economía y Finanzas, acorde con lo señalado en el numeral 5.2, del "Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud Áreas relacionadas a Programas Presupuestales", aprobado con la Resolución Ministerial n.° 148-2013/MINSA de 22 de marzo de 2013, que señala: "(...) La actualización del Plan de Equipamiento se efectuará conjuntamente con la actualización del inventario patrimonial anual en el módulo del Sistema de Gestión Administrativa-SIGA del MEF, con el fin de prever los recursos financieros para el siguiente ejercicio presupuestal según normativa legal para tal fin. Esta actualización deberá informarse a la DGIEM del Ministerio de Salud.	No implementada
016-2015-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	14	A la Dirección General de Infraestructura Equipamiento y Mantenimiento	No implementada



49

**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN**

"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

<b>Entidad</b>	Ministerio de Salud
<b>Periodo de Seguimiento</b>	Al 30 de junio de 2021

N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			Que se solicite a la Dirección Regional de Salud Junín, cumpla con regularizar la remisión a la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento – DGIEM y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MINSA, los informes semestral y anual del año 2014, sobre el cumplimiento del Plan de Equipamiento con reportes del Módulo Patrimonial del SIGA, acorde con lo dispuesto en el numeral 5.8 del documento: "Lineamientos para la elaboración del Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud en áreas relacionadas a Programas Presupuestales", aprobado con la Resolución Ministerial n.° 148-2013/MINSA de 22 de marzo de 2013.	
016-2015-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	15	A la Dirección General de Infraestructura Equipamiento y Mantenimiento Poner en conocimiento de los gobernadores de las regiones Junin y Arequipa, para que dispongan que los funcionarios de dichas dependencias, realicen la correspondiente conciliación, respecto a las diferencias de S/. 5 037 685,00 y S/. 3 603 106,00, determinadas durante los años 2013 y 2014, respectivamente, entre los importes presupuestados y aprobados con los decretos supremos n.°s 057-EF-2013 de 17 de marzo de 2013 y 075-EF-2014 de 3 de marzo de 2014 con los montos mostrados en el reporte de ejecución presupuestal de la página Web del Ministerio de Economía y Finanzas, correspondiendo a la región Junin los importes de S/. 3 776 9169,00 por el año 2013, y S/. 1 926 240,00 por el año 2014; y a la región Arequipa, los montos de S/. 1 260 769,00 por el año 2013 y S/. 1 676 866,00 por el año 2014, cuyo resultado deberá ser comunicado a la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento – DGIEM, con la finalidad de determinar si los fondos transferidos por el Ministerio de Salud a dichas regiones, fueron destinados para los fines aprobados.	No implementada
033-2015-3-0453	Reporte de Deficiencias Significativas	6	Al Despacho Ministerial: Disponer que la Unidad de Administración y Finanzas en coordinación con el Área de Contabilidad realice las acciones correspondientes a fin de regularizar los Anticipos a Contratistas por S/. 4,540,196.10.	No implementada
038-2015-3-0453	Reporte de Deficiencias Significativas	1	Disponer a la unidad de Administración y Finanzas en coordinación con el área de Contabilidad realice las acciones correspondientes a fin de regularizar los anticipos a contratistas.	No implementada
340-2015-1-C115	Informe Largo (Administrativo)	3	Al Despacho Ministerial: Disponer que el órgano competente del Minsa, realice un análisis de la normativa vigente que establece las características técnicas mínimas de las ambulancias respecto a la	No implementada



af

**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN**

"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

<b>Entidad</b>	Ministerio de Salud
<b>Periodo de Seguimiento</b>	Al 30 de junio de 2021

N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			configuración mecánica básica a efectos de que no se permitan la adquisición de vehículos carrozados para ser utilizados como ambulancia, debiendo las especificaciones técnicas adecuarse a las condiciones particulares de las zonas a las cuales van a ser asignadas.	
818-2015-1-C115	Informe Largo (Administrativo)	4	Al Despacho Ministerial: Diseñar, elaborar, aprobar e implementar dispositivos normativos internos que garanticen la adecuada supervisión de la ejecución de los proyectos de inversión pública, en el marco de la normativa vigente (SNIP, contrataciones, entre otros), asegurando la evaluación de la viabilidad de eventuales modificaciones cuando corresponda, incluyendo los adicionales de obra y adquisición de equipos, como condición previa a su ejecución, así como la asignación precisa de las funciones y responsabilidades de las unidades orgánicas encargadas de la ejecución de dichos proyectos de inversión pública.	No implementada
818-2015-1-C115	Informe Largo (Administrativo)	5	Al Despacho Ministerial: Realizar las acciones conducentes a lograr en el menor plazo posible, el presupuesto necesario para que el Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, logre la capacidad de oferta óptima de sus servicios, en razón de su infraestructura, instalaciones y equipamiento, incorporando personal asistencial especializado necesario para tal fin, así como el abastecimiento logístico suficiente y oportuno, acorde con las necesidades de los servicios a brindar.	No implementada
002-2016-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	11	Que la Oficina de Logística, establezca controles internos efectivos que le permitan verificar que las valorizaciones presentadas por los contratistas para su cancelación estén debidamente sustentadas con todos los documentos técnicos pertinentes, que validen los pagos a realizarse; asimismo, deberán completar la documentación faltante de las valorizaciones del n.º 11 al n.º 24.	No implementada
019-2016-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	4	A la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud, que elabore y apruebe lineamientos de gestión, respecto a las asignaciones de recursos del Gobierno Nacional, a fin de normar los procedimientos necesarios para que los bienes adquiridos con dichos recursos cumplan con su finalidad.	No implementada
030-2016-3-0044	Reporte de alerta temprana, resumen de	2	El Ministerio de Salud, disponga que la Secretaria General (Oficina General de Administración) en coordinación con el Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud (Dirección General de Infraestructura Equipamiento y Mantenimiento) elabore directivas y procedimientos para que	No implementada



*GP*

**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN**

"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

<b>Entidad</b>	Ministerio de Salud
<b>Periodo de Seguimiento</b>	Al 30 de junio de 2021

N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
	diferencias de auditoría, al 31 diciembre 2015.		las infraestructuras hospitalarias sean liquidadas y transferidas financiera – contable a los gobiernos regionales y centro de salud; y, efectuar la regularización, para una adecuada revelación y presentación del rubro propiedad planta y equipo en los estados financieros de la administración central – MINSA, para los fines de la cuenta general de la república y de conformidad, con la norma internacional de contabilidad para el sector público NICSP n.º 01 presentación de estados financieros, y NIC-SP n.º 17 propiedades, planta y equipo, y se implemente la directiva y/o procedimiento para la administración de obras.	
030-2016-3-0044	Reporte de alerta temprana, resumen de diferencias de auditoría, al 31 diciembre 2015.	5	El Ministerio de Salud, disponga que la Secretaria General (Oficina General de Administración) en coordinación con Dirección Ejecutiva de la Oficina de Abastecimiento, regularice el registro contable adecuado de los dieciocho (18) bienes inmuebles, para una adecuada revelación y presentación del rubro propiedad planta y equipo en los estados financieros de la administración Central- MINSA, para los fines de la cuenta general de la república y de conformidad, con la norma internacional de contabilidad para el sector público NICSP n.º 01 presentación de estados financieros, y NIC-SP n.º 17 propiedades, planta y equipo, e iniciar las transferencias de los bienes inmuebles al instituto nacional de enfermedades neoplásicas, lo cual sería concordante con los objetivos, misión y visión del Ministerio de Salud.	No implementada
033-2016-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	3	A Cenares: Que implementen procedimientos de control y supervisión, respecto a la revisión previa a la aprobación de las bases para la adquisición de bienes y/o servicios, a efecto de evitar que contengan información distinta al correspondiente procedimiento de contratación que se viene ejecutando.	No implementada
033-2016-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	5	Que la Unidad Funcional de Adquisiciones, establezca procedimientos de control a fin que los expedientes de contratación contengan la documentación original relacionadas a las actuaciones llevadas a cabo durante el respectivo proceso de contratación pública, desde el requerimiento del área usuaria hasta la liquidación del contrato.	No implementada
405-2016-CG-SALUD-AC	Informe de Auditoría de Cumplimiento	4	Al PRONIS: Disponga la emisión de directivas internas a fin de impulsar y controlar de manera coordinada y oportuna la ejecución de los diferentes procesos de selección y contratación, estableciéndose funciones y responsabilidades de los participantes en cada una de sus etapas.	No implementada
405-2016-CG-SALUD-AC	Informe de Auditoría de Cumplimiento	5	Al PRONIS: Disponer que la Unidad de Administración y Finanzas, fortalezca en sus competencias al órgano encargado de las contrataciones de la entidad, e implemente mecanismos de control en las	No implementada



CP

**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN**

"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

<b>Entidad</b>	Ministerio de Salud
<b>Periodo de Seguimiento</b>	Al 30 de junio de 2021

N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			diferentes fases de los procesos de selección y ejecución contractual estableciendo niveles de responsabilidad a fin de mejorar la operatividad en beneficio de la población objetivo del Programa.	
405-2016-CG-SALUD-AC	Informe de Auditoría de Cumplimiento	7	Al PRONIS: Disponer las gestiones necesarias para el recupero de los cuadernos de obra originales, correspondientes a las Licitaciones Públicas Nacionales n.ºs 002-2009 – PARSALUD/BM y 002-2011-PARSALUD/BM	No implementada
010-2017-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	4	Al Despacho Viceministerial de Salud Pública Que en la elaboración de planes para implementar un programa similar, el área correspondiente cuente con el sustento técnico y documental necesario, que acredite con precisión la cantidad de población beneficiaria, y se establezcan procedimientos de monitoreo, seguimiento y evaluación de dichos planes, considerando plazos, con el fin de determinar el grado de implementación, los resultados obtenidos y si éstos cumplen con los objetivos propuestos.	No implementada
010-2017-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	9	Que la Oficina de Abastecimiento, que disponga en plazos perentorios, la fiscalización posterior a los documentos que acreditan la experiencia del Consorcio el mismo que forma parte de la propuesta técnica que presentó dicho consorcio durante el proceso de selección de la Licitación Pública n.º 003-2015-MINSA, y de ser el caso, se adopten las acciones necesarias ante las instancias competentes.	No implementada
027-2017-3-0044	Reporte de Deficiencias Significativas	3	Que la Secretaría General, través de la Oficina General de Administración, y la Oficina de Abastecimiento (Control Patrimonial), en coordinación con la Oficina de Contabilidad, se revise las diferencias y los bienes faltantes, y efectúe la conciliación y análisis del inventario de bienes patrimoniales de la Entidad, y se ajuste las diferencias existente en el presente ejercicio, previa evaluación y autorización respectiva, para una adecuada presentación de la Situación Financieros de conformidad con la NICSP N°01 "Presentación de Estados Financieros" y Directiva n.º05-2016-EF/51.01 "Metodología para el Reconocimiento, Medición y Registro de los Bienes de Propiedades, Planta y Equipo de las Entidades Gubernamentales".	No implementada
028-2017-3-0044	Reporte de Deficiencias Significativas	1	Que la Secretaría General, a través de la Dirección General de CENARES, se sirvan: (i) Revisar los procedimientos de custodia y almacenamiento de las existencias, especialmente de las vacunas y medicamentos;	No implementada



*CP*

**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN**

"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

<b>Entidad</b>	Ministerio de Salud
<b>Periodo de Seguimiento</b>	Al 30 de junio de 2021

N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			(ii) Evaluar los riesgos existentes sobre los almacenes, a fin evitar siniestros como el ocurrido el 18.10.2016, en los almacenes de Av. Independencia N° 1837, Distrito de El Agustino-Lima;	
028-2017-3-0044	Reporte de Deficiencias Significativas	2	Que la Secretaría General, a través de la Dirección General de CENARES, se sirvan: - Registrar en los Activos e Ingresos de los Estados financieros del ejercicio 2017, la recuperación de la totalidad de las existencias siniestradas; - Considerar la Corrección de los Estados financieros del ejercicio 2016, siguiendo los criterios de la NICSP 3, Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores.	No implementada
028-2017-3-0044	Reporte de Deficiencias Significativas	3	Que la Secretaría General, a través de la Dirección General de CENARES, se sirva disponer a la Oficina de Administración, a fin de que, la Oficina de Abastecimiento, Unidad de Almacén e Importaciones, Oficina de Contabilidad, se sirvan: (43) Regularizar las diferencias determinadas en los Inventarios físicos de Existencias al 31.12.2016, las cuales deben de ser verificadas e identificadas, y dar de baja de existencias faltantes; (ii) Se coordine con la Oficina de Administración el establecimiento de procedimientos para efectuar las conciliaciones mensuales, físicas y con los registros contables de los sistemas SIAF y SIGA; (iii) Sincerar los Saldos de la Situación Financiera, los cuales deben ser concordantes con los Inventarios Físicos al 31.12.2016., de conformidad con la Directiva n.° 05-2016-EF/51.01 "Metodología para el Reconocimiento, Medición y Registro de los Bienes de Propiedades, Planta y Equipo de las Entidades Gubernamentales", y la NICSP N° 01 Presentación de Estados Financieros.	No implementada
042-2017-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	3	A la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud Evalúe la pertinencia de distribuir los veintitrés (23) módulos de emergencia equipados expandibles que se encuentran en el almacén de la empresa SAVAR Agentes de Aduanas S.A.C., ubicado en la Av. Néstor Gambeta n.° 9990 – Callao, a las Direcciones Regionales de Salud – DIRESAS, Gerencias Regional de Salud – GERESAS, a fin que de presentarse una emergencia, dichas dependencias de manera oportuna puedan distribuir a los establecimientos de salud que requieren potenciar su infraestructura y su capacidad de respuesta.	No implementada



4

**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN**

"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

<b>Entidad</b>	Ministerio de Salud
<b>Periodo de Seguimiento</b>	Al 30 de junio de 2021

Nº DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	Nº DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			Asimismo, la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud – DIGERD, previamente a su distribución, efectúe las coordinaciones del caso con los Titulares de las DIRESAS y GERESAS, a fin que éstas se comprometan a contar con los ambientes acondicionados para su almacenamiento y custodia, con la finalidad de evitar que los módulos se deterioren. Realice las coordinaciones con la dirección general del Hospital Nacional Cayetano Heredia, sobre los módulos que no vienen siendo utilizados debiendo tomar en cuenta su uso asistencial, además que evalúe de ser necesario, la disposición para la utilización de los equipos que se encuentran ubicados en el almacén central del citado nosocomio, teniendo en cuenta su vigencia tecnológica. Asimismo, efectúe la constatación física de los ciento treinta y cinco (135) equipos que forman parte de los doce (12) módulos entregados al Hospital Nacional Cayetano Heredia, y que fueron asignados a los Centros de Salud: México, Huertos de Manchay, José Gálvez, 10 de octubre y Señor de los Milagros, para garantizar que los bienes asignados estén cumpliendo sus fines asistenciales de fortalecer y mejorar la atención integral de las personas que allí se atienden y evitar su deterioro.	
045-2017-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	8	Que se coordine con las Direcciones Regionales de Salud – DIRESAS y Gerencia Regional de Salud – GERESA de Tumbes, Piura, Loreto y La Libertad, a fin de recomendarles que los contenedores y PTARD sin uso, que no cuentan con un adecuado almacenamiento, sean ubicados en ambientes apropiados para una custodia eficiente, realizando el seguimiento respectivo para evitar el deterioro de los mismos.	No implementada
047-2017-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	3	A la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, que implemente lineamientos y procedimientos de control y supervisión, respecto al proceso de contratación de locadores de servicios (servicio de terceros), a fin que estos se efectúen de manera oportuna, cumpliendo con lo establecido por la correspondiente normatividad presupuestaria y de contrataciones del Estado.	No implementada
287-2017-CG/MPROY	Informe de Auditoría de Cumplimiento	7	Al Despacho Ministerial: Disponer se emitan lineamientos para la autorización y ejecución de trabajos del expediente técnico por terceros que son de responsabilidad del contratista y la cautela el pago; poniéndose énfasis en los controles de calidad y los plazos de su ejecución.	No implementada
312-2017CG/SALUD-AC	Informe de Auditoría de Cumplimiento	4	Que la Dirección General de Operaciones en Salud en coordinación con las unidades administrativas de los órganos desconcentrados: Direcciones de Gestión de Redes Integradas de Salud de Lima Norte Lima	No implementada



*aj*

**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN**

"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

<b>Entidad</b>	Ministerio de Salud
<b>Periodo de Seguimiento</b>	Al 30 de junio de 2021

N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			Centro, Lima Este y Lima Sur, tome en consideración la incorporación dentro del Manual de Organización y Funciones, procedimientos que permitan la supervisión, monitoreo y control de los procesos a fin de garantizar que se cumpla con el objetivo de la contratación así como lo dispuesto en la normativa de contrataciones vigente.	
312-2017CG/SALUD-AC	Informe de Auditoría de Cumplimiento	5	Al Despacho Ministerial: Disponer que los bienes adquiridos para el "Plan bienvenidos a la vida" que se encuentran en los almacenes de la DISA II LS, Redes de Salud y los Centros de Salud, sean materia del respectivo análisis técnico sanitario para determinar la pertinencia de su uso y distribución de acuerdo con las políticas y planes del MINSA, en beneficio de la población neonatal; caso contrario, deberá realizarse el deslinde de responsabilidades, así como las acciones necesarias para el resarcimiento económico.	No implementada
2-2017CG/SALUD-AC	Informe de Auditoría de Cumplimiento	6	Al Despacho Ministerial: Realizar la aprobación de disposiciones y acciones necesarias que garanticen la implantación del sistema de control interno de las Redes Integrales de Salud de Lima, que cautelen y fortalezcan el sistema administrativo contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción y se eviten situaciones reportables como resultado de las operaciones, procesos, actividades y sistemas relacionados con las contrataciones de bienes por parte de las unidades orgánicas de administración.	No implementada
043-2018-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	2	Al Despacho Ministerial: Disponer que las áreas usuarias efectúen oportunamente una adecuada planificación de sus necesidades, antes de realizar requerimientos para la compra de equipos especializados, debiendo coordinar con el área de contrataciones de la entidad, en lo que corresponda, las condiciones necesarias para la instalación, funcionamiento y puesta en marcha de los equipos, con el propósito de asegurar que estos cumplan con la finalidad para los cuales fueron adquiridos; evitando incurrir en situaciones que generen demora en el acondicionamiento de ambientes, instalaciones eléctricas, etc., que requieren los bienes para su instalación y funcionamiento. Asimismo, disponer que la Oficina General de Administración, adopte las acciones que correspondan para que la Oficina de Abastecimiento, en coordinación con el área usuaria, realice gestiones tendientes para la implementación total (funcionamiento, operatividad y puesta en marcha) de los servidores	Implementada



*ep*

**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN**

"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

<b>Entidad</b>	Ministerio de Salud
<b>Periodo de Seguimiento</b>	Al 30 de junio de 2021

N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			"Soluciones Blade" adquiridos a través de los contratos n.ºs 005-2016-MINSA y 006-2016-MINSA, a efecto que cumplan con la finalidad para la cual fueron adquiridos.	
054-2018-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	4	Disponer que la Coordinadora General del Programa Nacional de Inversiones en Salud del Ministerio de Salud, en coordinación con la jefa de la unidad de Administración y Finanzas, cautelen que los miembros que conforman los Comités de Selección, deberán contar con capacitación y experiencia acreditada en Contrataciones del Estado, además, el órgano colegiado deberá implementar mecanismos de control, con la finalidad de no incurrir en errores u omisiones, que conlleven a la transgresión de la normativa de contrataciones del Estado; y que sus funciones se ejecuten con diligencia para el logro de las metas y objetivos institucionales.	En proceso
094-2018-3-0498	Reporte de Deficiencias Significativas (RDS)	2	La Oficina Ejecutiva de Administración en coordinación con la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Logística deben documentar y sustentar el criterio utilizado para efectuar estos desembolsos. Asimismo, se deben programar las adquisiciones de bienes y/o servicios, que superan las ocho (8) UIT, para que se realicen mediante el procedimiento de selección correspondiente y dar cumplimiento a la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado.	No implementada
094-2018-3-0498	Reporte de Deficiencias Significativas (RDS)	6	Identificar físicamente la ubicación de estas existencias y efectuar un inventario al 100% que permita comprobar su existencia física. Analizar debidamente las cuentas que conforman los estados financieros del pliego IGSS que fueron transferidos y absorbidos por el Pliego Minsa a la fecha de transferencia. Ajustar las cifras contables una vez se haya determinado la existencia de faltantes y/o sobrantes teniendo como sustento el informe del inventario físico.	Implementada
094-2018-3-0498	Reporte de Deficiencias Significativas (RDS)	9	En base a las diferencias faltantes de bienes patrimoniales detectadas en la conciliación final de los inventarios efectuar el ajuste correspondiente. Efectuar los inventarios con la debida antelación a fin que el área de contabilidad y el área de Control Patrimonial, tenga la oportunidad de efectuar los ajustes respectivos.	No implementada



*CP*

**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN**

"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

<b>Entidad</b>	Ministerio de Salud
<b>Periodo de Seguimiento</b>	Al 30 de junio de 2021

Nº DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	Nº DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
094-2018-3-0498	Reporte de Deficiencias Significativas (RDS)	12	<p>Asignar los recursos y programar de forma oportuna los inventarios físicos de Existencias de la Unidad Ejecutora, solicitando la participación de los auditores externos en calidad de veedores, y tener en forma ordenada el sustento de los inventarios físicos realizados.</p> <p>Las áreas de contabilidad y farmacia deben proponer en forma oportuna los inventarios físicos, así como el tiempo necesario para cumplir con el inventario y evitar contratiempos que originen el no cumplimiento de este procedimiento teniendo en consideración que el rubro de Existencias es un componente muy significativo de los estados financieros de la Unidad Ejecutora, y por el riesgo inherente que se genera en la manipulación de los mismos.</p> <p>Efectuar inventarios recurrentes y programados para que se puedan determinar con la debida anticipación los faltantes y/o sobrantes que se puedan originar como consecuencia de los inventarios físicos, así como conciliar oportunamente los reportes del Sistema de Farmacia (SISMED) con los del Sistema de Almacén (SIGA) el cual alimenta los registros contables de existencias.</p>	No implementada
094-2018-3-0498	Reporte de Deficiencias Significativas (RDS)	16	<p>En base a lo indicado anteriormente, efectuar el ajuste correspondiente en la cuenta Otras Cuentas por Pagar. Efectuar un análisis detallado de las contingencias reportadas y su correcto registro contable siguiendo el estado real de los procesos legales y los montos involucrados según establece la Directiva n.º 004-2015-EF/51.01.</p>	No implementada
094-2018-3-0498	Reporte de Deficiencias Significativas (RDS)	17	<p>Asignar los recursos y programar de forma oportuna los inventarios físicos de Existencias de la Unidad Ejecutora, solicitando la participación de los auditores externos en calidad de veedores, y tener en forma ordenada el sustento de los inventarios físicos realizados. Las áreas de contabilidad y farmacia deben proponer en forma oportuna los inventarios físicos, así como el tiempo necesario para cumplir con el inventario y evitar contratiempos que originen el no cumplimiento de este procedimiento teniendo en consideración que el rubro de Existencias es un componente muy significativo de los estados financieros de la Unidad Ejecutora, y por el riesgo inherente que se genera en la manipulación de los mismos.</p> <p>Efectuar inventarios recurrentes y programados para que se puedan determinar con la debida anticipación los faltantes y/o sobrantes que se puedan originar como consecuencia de los inventarios</p>	No implementada



*Cef*

**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN**

"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

<b>Entidad</b>	Ministerio de Salud
<b>Periodo de Seguimiento</b>	Al 30 de junio de 2021

N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			físicos, así como conciliar oportunamente los reportes del Sistema de Farmacia (SISMED) con los del Sistema de Almacén (SIGA) el cual alimenta los registros contables de existencias.	
094-2018-3-0498	Reporte de Deficiencias Significativas (RDS)	18	La Dirección Ejecutiva de Administración deberá efectuar el saneamiento de la documentación que sustenta la adquisición de los bienes del activo fijo adquiridos con anterioridad al año 2017.	No implementada
094-2018-3-0498	Reporte de Deficiencias Significativas (RDS)	21	Establecer como política contable que los estados financieros al cierre de cada ejercicio incluyan el monto estimado de las vacaciones devengadas de los trabajadores al 31 de diciembre. Preparar la evidencia documentaria (los papeles de trabajo) que sustenten los cálculos de las vacaciones devengadas por cada trabajador.	No implementada
094-2018-3-0498	Reporte de Deficiencias Significativas (RDS)	22	En base a lo indicado anteriormente, efectuar el ajuste correspondiente en el rubro de provisiones y otras cuentas del pasivo. Efectuar un análisis detallado de las contingencias reportadas y su correcto registro contable siguiendo el estado real de los procesos legales y los montos involucrados según establece la Directiva n.° 004-2015-EF/51.01.	No implementada
094-2018-3-0498	Reporte de Deficiencias Significativas (RDS)	23	Regularizar la depreciación acumulada considerando la vida útil de los activos fijos y efectuar el ajuste correspondiente en los registros contables del rubro Propiedad, Planta y Equipo.	No implementada
094-2018-3-0498	Reporte de Deficiencias Significativas (RDS)	24	Asignar los recursos y programar de forma oportuna los inventarios físicos de Existencias de la Unidad Ejecutora, solicitando la participación de los auditores externos en calidad de veedores, y tener en forma ordenada el sustento de los inventarios físicos realizados. Las áreas de contabilidad y farmacia deben proponer en forma oportuna los inventarios físicos, así como el tiempo necesario para cumplir con el inventario y evitar contratiempos que originen el no cumplimiento de este procedimiento teniendo en consideración que el rubro de Existencias es un componente muy significativo de los estados financieros de la Unidad Ejecutora, y por el riesgo inherente que se genera en la manipulación de los mismos. Efectuar inventarios recurrentes y programados para que se puedan determinar con la debida anticipación los faltantes y/o sobrantes que se puedan originar como consecuencia de los inventarios físicos, así como conciliar oportunamente los reportes del Sistema de Farmacia (SISMED) con los del Sistema de Almacén (SIGA) el cual alimenta los registros contables de existencias.	No implementada



*Handwritten signature or initials.*

**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN**

"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

<b>Entidad</b>	Ministerio de Salud
<b>Periodo de Seguimiento</b>	Al 30 de junio de 2021

N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
094-2018-3-0498	Reporte de Deficiencias Significativas (RDS)	30	La Dirección Ejecutiva de Administración tiene que solicitar a la Oficina de Bienestar de Personal y al Departamento de Servicio Social, la elaboración de directivas para el otorgamiento de descuentos y/o rebajas a los trabajadores de la Unidad Ejecutora y a personas externas (personas públicas que acceden a los servicios de la Unidad Ejecutora), y a Contabilidad que los registros de estas operaciones tengan el sustento documentario.	No implementada
094-2018-3-0498	Reporte de Deficiencias Significativas (RDS)	39	Asignar los recursos y programar de forma oportuna los inventarios físicos de Existencias de la Unidad Ejecutora, solicitando la participación de los auditores externos en calidad de veedores, y tener en forma ordenada el sustento de los inventarios físicos realizados. Las áreas de contabilidad y farmacia deben proponer en forma oportuna los inventarios físicos, así como el tiempo necesario para cumplir con el inventario y evitar contratiempos que originen el no cumplimiento de este procedimiento teniendo en consideración que el rubro de Existencias es un componente muy significativo de los estados financieros de la Unidad Ejecutora, y por el riesgo inherente que se genera en la manipulación de los mismos. Efectuar inventarios recurrentes y programados para que se puedan determinar con la debida anticipación los faltantes y/o sobrantes que se puedan originar como consecuencia de los inventarios físicos, así como conciliar oportunamente los reportes del Sistema de Farmacia (GALENHOS) con los del Sistema de Almacén (SIGA) el cual alimenta los registros contables de existencias.	No implementada
094-2018-3-0498	Reporte de Deficiencias Significativas (RDS)	40	Asignar los recursos y programar de forma oportuna los inventarios físicos de Existencias de la Unidad Ejecutora, solicitando la participación de los auditores externos en calidad de veedores, y tener en forma ordenada el sustento de los inventarios físicos realizados.	No implementada
1377-2018-CGR	Informe de Auditoría de Cumplimiento	5	Disponer que la Oficina General de Administración y las unidades orgánicas competentes del Minsa adopten las acciones necesarias con el propósito de subsanar las deficiencias detectadas en el Hospital de Emergencia de Villa El Salvador, para su adecuado uso y operatividad. 1. Trabajos de pintura (acabados) efectuados a muros y zócalos presentan daños, tal como se muestra en las fotografías.	En proceso



*CP*

**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN**

"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

<b>Entidad</b>	Ministerio de Salud
<b>Periodo de Seguimiento</b>	Al 30 de junio de 2021

N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			2. Daños presentados en acabados del piso instalado en sala de tomografía, tal como se muestra en las fotografías.	
1377-2018-CGR	Informe de Auditoría de Cumplimiento	8	Disponer que la Dirección General de Operaciones en Salud, Dirección de Equipamiento y Mantenimiento, y otras unidades orgánicas competentes, adopten las medidas preventivas y correctivas pertinentes con la finalidad de mitigar o reducir los riesgos de contaminación y salubridad que podrían generarse a los usuarios del Hospital de Emergencias de Villa El Salvador por estar ubicado en las cercanías de la planta de tratamiento de aguas residuales Huáscar de SEDAPAL; así como, por contar con una planta de tratamiento de residuos sólidos hospitalarios que en mayo de 2017 entró en funcionamiento sin contar con la autorización de la DIGESA.	En proceso
022-2019-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	5	Que el PRONIS, disponga a la Unidad de Obras como órgano encargado de la ejecución de obras, emita una evaluación técnica, respecto al daño ocasionado por el desprendimiento y caída del encofrado fresco del techo del cuarto piso a la losa maciza del nivel del piso técnico, a fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico de la obra, así como, se solicite a la supervisión de obra las pruebas y protocolos correspondientes del proceso de reconstrucción de la losa maciza del nivel del piso técnico afectado.	En proceso
024-2019-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	4	Que disponga a la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública - DGIESP, que establezca procedimientos de supervisión y control, que permitan verificar que la estimación de la necesidad de productos estratégicos se encuentre debidamente sustentada y acorde con lo establecido en los respectivos documentos técnicos y que además, conlleve al uso eficiente de los recursos asignados.	En proceso
024-2019-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	5	Que la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública - DGIESP, ordene al personal a cargo del archivamiento y custodia de los documentos de dicha dependencia, realizar las acciones que permitan ubicar el documento denominado "Informe sobre el trabajo articulado intersectorial y movilización nacional de lucha contra la anemia y Desnutrición Crónica Infantil - DCI".	En proceso
024-2019-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	6	Que se determinen las causas del vencimiento de sobres de micronutrientes en el almacén especializado del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos - CENARES.	Pendiente



64

**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN**

"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

<b>Entidad</b>	Ministerio de Salud
<b>Periodo de Seguimiento</b>	Al 30 de junio de 2021

N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
024-2019-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	7	Que disponga se establezcan las causas del vencimiento de sobres de micronutrientes, en los almacenes de los establecimientos de salud de las Direcciones de Redes Integradas de Salud – Diris Lima Sur y Lima Norte, respectivamente.	En proceso
031-2019-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	2	Disponer que la Oficina de Abastecimiento, en su condición de órgano técnico encargado de las contrataciones públicas de la entidad, adopte las acciones necesarias para que los integrantes del comité de selección realicen, entre otros, controles de calidad a la documentación que procesan antes de emitir las actas, con la finalidad de no incurrir en errores u omisiones, que conlleven a la transgresión de la normativa de contrataciones del Estado; procurando que sus funciones se ejecuten con diligencia para el logro de las metas y objetivos institucionales.	Implementada
031-2019-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	3	Disponer que la Oficina de Abastecimiento, oriente a las áreas usuarias para que implementen mecanismos de control, tales como establecer en sus requerimientos y especificaciones técnicas a los responsables de la ejecución contractual, así como para la supervisión del servicio de mantenimiento, a efecto que puedan gestionar oportunamente ante los contratistas la reparación o cambio de equipos por desperfectos durante su uso, y obtener un adecuado servicio de mantenimiento, evitando se afecte la calidad de la atención a los pacientes.	Implementada
066-2019-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	3	Disponer que el Programa Nacional de Inversiones en Salud del Ministerio de Salud, en coordinación con la Unidad de Administración y Finanzas implementen mecanismos de control orientados a cautelar que los procedimientos de selección se efectúen en estricto cumplimiento de lo dispuesto en la normativa que rige las contrataciones del Estado, durante todas sus etapas; de tal manera que se garantice una correcta y adecuada admisión de las ofertas y su posterior evaluación y calificación, y otorgamiento de la buena pro.	En proceso
066-2019-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	4	Disponer que el Programa Nacional de Inversiones en Salud del Ministerio de Salud, en coordinación con la Unidad de Administración y Finanzas, cautelen que los miembros que conforman los Comités de Selección, deberán contar con capacitación y experiencia acreditada en Contrataciones del Estado, a fin de que sus funciones se ejecuten con diligencia para el logro de las metas y objetivos institucionales.	En proceso



*Cap*

**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN**

"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

<b>Entidad</b>	Ministerio de Salud
<b>Periodo de Seguimiento</b>	Al 30 de junio de 2021

Nº DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	Nº DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
082-2019-3-0498	Reporte de Deficiencias Significativas (RDS)	2	Dado que al 31 de diciembre de 2018 este importe ya forma parte de los resultados acumulados no habría que registrar un ajuste por parte de la Unidad Ejecutora; sin embargo, la Unidad Ejecutora debe llevar un control técnico y sistematizado que le permita identificar los medicamentos vencidos y próximos a vencer. Asimismo, en el caso de los vencidos efectuar el ajuste en el año que se venció a fin de reflejar las transacciones en el periodo que corresponde.	En proceso
052-2019-2-0191-SCE	Servicio de Control Especifico	2	Disponer que el Programa Nacional de Inversiones en Salud del Ministerio de Salud, en coordinación con el jefe de la Unidad de Administración y Finanzas implementen mecanismos de control orientados a cautelar que los procedimientos de selección se efectúen en estricto cumplimiento de lo dispuesto en la normativa que rige las contrataciones del Estado, durante todas sus etapas; de tal manera que se garantice una correcta evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro.	En proceso
054-2019-2-0191-SCE	Servicio de Control Especifico	2	Disponer que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, en su condición de titular del órgano de apoyo encargado de gestionar los procesos de los subsistemas del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, adopte las acciones necesarias para que en lo sucesivo los funcionarios y servidores del Equipo de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, proceda a revisar diligentemente la documentación que se adjunta en los expedientes de propuestas para designación y encargo (de puesto/de funciones), a efecto de constatar que cumplen con los requisitos establecidos en la normativa vigente, emitiendo el respectivo informe que lo respalde. Asimismo, establecer por escrito los procedimientos que se debe seguir para efectuar la verificación de la documentación una vez que los expedientes de propuestas para designación y encargatura ingresan a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y son derivados a la Oficina de Administración de Recursos Humanos, para su atención.	En proceso
3309-2019-CG-SOCC-ADE*	Informe de Auditoría de Desempeño	1	Disponer la elaboración de planes de acción a nivel de Direcciones Regionales de Salud, Gerencias Regionales de Salud y Redes de Salud con información actualizada respecto a: i) El estado de la implementación de los servicios diferenciados y ii) Disponibilidad de recursos para la atención integral de salud a los adolescentes, con el objetivo que les permita identificar las necesidades, plazos y priorización de acciones de mejora.	En proceso



*Handwritten signature or mark.*

**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN**

"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

<b>Entidad</b>	Ministerio de Salud
<b>Periodo de Seguimiento</b>	Al 30 de junio de 2021

N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
3309-2019-CG-SOCC-ADE*	Informe de Auditoría de Desempeño	2	Disponer la formulación de planes de capacitación anuales a nivel de Direcciones Regional de Salud, Gerencias Regionales de Salud, Direcciones de Redes Integradas de Salud y redes de salud que permitan fortalecer y desarrollar las competencias del personal de salud, de acuerdo a las necesidades identificadas para el desarrollo de las actividades de la atención integral de salud a los adolescentes, cautelando su evaluación anual.	En proceso
3309-2019-CG-SOCC-ADE*	Informe de Auditoría de Desempeño	3	Disponer la formulación de lineamientos técnicos que definan la cantidad de establecimientos de salud a cargo de los responsables de la etapa de vida adolescente de las Direcciones Regionales de Salud, Gerencias Regionales de Salud, Direcciones de Redes Integradas de Salud y Redes de Salud, considerando criterios de accesibilidad y ubicación geográfica, que permitan y garanticen el desarrollo de sus actividades.	En proceso
3309-2019-CG-SOCC-ADE*	Informe de Auditoría de Desempeño	4	Disponer la elaboración de un sistema de información de las supervisiones, monitoreos y evaluaciones a los servicios de atención integral de salud para adolescentes a nivel de Direcciones Regionales de Salud, Gerencias Regionales de Salud, Direcciones de Redes Integradas de Salud y redes de salud, que permita la sistematización de las no conformidades y el seguimiento de las recomendaciones para identificar el grado de avance de la implementación de la mejoría en los establecimientos de salud.	En proceso
3309-2019-CG-SOCC-ADE*	Informe de Auditoría de Desempeño	5	Disponer la formulación de lineamientos que permitan guiar las actividades de control gerencial en las Direcciones Regionales de Salud, Gerencias Regionales de Salud, Direcciones de Redes Integradas de Salud y redes de salud que permitan estandarizar instrumentos, uniformizar estructuras y frecuencia de ejecución.	En proceso
3309-2019-CG-SOCC-ADE*	Informe de Auditoría de Desempeño	6	Disponer la programación en el Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Institucional a nivel de Direcciones Regionales de Salud, Gerencias Regionales de Salud, Direcciones de Redes Integradas de Salud y redes de salud respecto a las actividades de supervisión, monitoreo y evaluación de la implementación y funcionamiento de los servicios diferenciados de adolescentes.	En proceso
057-2020-2-0191-SCE	Servicio de Control Específico	2	Disponer a la Oficina de Abastecimiento, en su condición de órgano técnico encargado de las contrataciones públicas de la entidad, disponga e implemente mecanismos de control, a fin que en lo sucesivo los documentos dirigidos al comité de selección, relacionados con cualquier acto de los	Implementada



CP

**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN**

"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

<b>Entidad</b>	Ministerio de Salud
<b>Periodo de Seguimiento</b>	Al 30 de junio de 2021

Nº DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	Nº DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			procedimientos de selección, sean derivados a su destinatario con la prontitud que el caso amerita, a efecto que el comité de selección realice sus funciones con diligencia dentro del plazo que establece la normativa de contrataciones, y evitar incurrir en omisiones que conlleven a la transgresión de la normativa de contrataciones del Estado, así como afectar el logro de las metas y objetivos institucionales.	
068-2020-2-0191-SCE	Servicio de Control Especifico	2	Disponer al director ejecutivo del Hospital "José Agurto Tello" de Chosica - HJATCH, que establezca e implemente mecanismos de control a fin que, las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, Unidades de Logística y Servicios Generales y Mantenimiento, y áreas usuarias o unidades orgánicas del HJATCH, cuando emitan informes técnicos y legal, según corresponda, que sustenten una contratación directa por la causal de situación de desabastecimiento, acrediten objetivamente los supuestos que configuran dicha causal, conforme a lo establecido por la normativa de contrataciones del Estado.	Pendiente
091-2020-2-0191-SCE	Servicio de Control Especifico	3	Al director ejecutivo del Hospital José Agurto Tello de Chosica: Disponer las acciones que correspondan para verificar que el Concurso Abierto de plaza vacante del Decreto Legislativo n.º 276, n.º 001-2018-HJ ATCH, haya sido realizado conforme a la normativa aplicable; así como, evaluar que haya sido cubierta por una especialidad acorde con las Unidades Productoras de Servicios de Salud (UPSS), correspondiente a la categoría del Hospital, que en conjunto determinan su capacidad resolutive, a fin de responder a las necesidades de salud de la población que atiende.	Pendiente
093-2020-2-0191-SCE	Servicio de Control Especifico	2	Disponer que el Programa Nacional de Inversiones en Salud del Ministerio de Salud, en coordinación con la Unidad de Administración y Finanzas implementen mecanismos de control orientados a cautelar que los procedimientos de selección se efectúen en estricto cumplimiento de lo dispuesto en la normativa que rige las contrataciones del Estado, durante todas sus etapas; de tal manera que se garantice una correcta evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro.	Pendiente
093-2020-2-0191-SCE	Servicio de Control Especifico	3	Al director ejecutivo del Hospital José Agurto Tello de Chosica Disponer las acciones que correspondan para verificar que el Médico Cirujano, cuente con el título que acredite la especialidad de Cirugía Plástica; así como, evaluar merituar que la plaza que ocupa el citado servidor público, sea cubierta por un profesional que cumpla con los requisitos académicos para ejercer	Pendiente



*ca*

**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN**

"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

<b>Entidad</b>	Ministerio de Salud
<b>Periodo de Seguimiento</b>	Al 30 de junio de 2021

Nº DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	Nº DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			las prestaciones asistenciales de dicha especialidad, a fin de responder a las necesidades de salud de la población que atiende el Hospital José Agurto Tello de Chosica.	
101-2020-2-0191-AC	Servicio de Auditoría de Cumplimiento	3	Poner en conocimiento del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), los resultados de la presente Auditoría de Cumplimiento respecto a las actuaciones del proveedor, para los fines que correspondan en el marco de su competencia.	Implementada
101-2020-2-0191-AC	Servicio de Auditoría de Cumplimiento	4	Disponer que la Oficina General de Administración, a través de la Oficina de Abastecimiento, implemente los lineamientos o mecanismos de referencia, en el marco de los procedimientos de contratación internacional.	Pendiente
071-2020-2-0191-AOP	Servicio de Acción de Oficio Posterior	1	Remitir el presente Informe de Acción de Oficio Posterior a la Titular de la entidad, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan.	Pendiente
101-2020-2-0191-AOP	Servicio de Acción de Oficio Posterior	2	La Titular de la entidad debe comunicar a este Órgano de Control Institucional, a través del Plan de Acción, las acciones que implemente respecto a los hechos con indicio de irregularidades identificados en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior en un plazo no mayor de diez (10) días contados a partir del día hábil siguiente de recibido el Informe. i) Respecto del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas "Adquisición Mascarilla Descartable", elaboradas por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos. ii) En relación al cumplimiento de las "Especificaciones Técnicas para la adquisición del bien mascarillas descartables 3 pliegues", elaboradas por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria.	En proceso
7468-2020-CG/SADEN-AOP	Servicio de Acción de Oficio Posterior	1	Hacer de conocimiento al Titular de Entidad los hechos con indicios de irregularidad identificados como resultado del desarrollo de la Acción de Oficio Posterior, con la finalidad que disponga e implemente las acciones que correspondan, conducentes a la determinación de las responsabilidades a las que hubiera lugar.	En proceso
7468-2020-CG/SADEN-AOP	Servicio de Acción de Oficio Posterior	2	Hacer de conocimiento al Titular de Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional del Minsa, a través del Plan de Acción, las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de	Pendiente



*cf*

**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN**

"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

<b>Entidad</b>	Ministerio de Salud
<b>Periodo de Seguimiento</b>	Al 30 de junio de 2021

N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior, en un plazo no mayor de diez (10) días contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente informe.	
7498-2020-CG/SADEN-AOP	Servicio de Acción de Oficio Posterior	1	Hacer de conocimiento al Titular de Entidad los hechos con indicios de irregularidad identificados como resultado del desarrollo de la Acción de Oficio Posterior, con la finalidad que disponga e implemente las acciones que correspondan, conducentes a la determinación de las responsabilidades a las que hubiera lugar.	Pendiente
7498-2020-CG/SADEN-AOP	Servicio de Acción de Oficio Posterior	2	Hacer de conocimiento al Titular de Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional del Minsa, a través del Plan de Acción, las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior, en un plazo no mayor de diez (10) días contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente informe.	Pendiente
7805-2020-CG/SADEN-AOP	Servicio de Acción de Oficio Posterior	1	Hacer de conocimiento al Titular de Entidad los hechos con indicios de irregularidad identificados como resultado del desarrollo de la Acción de Oficio Posterior, con la finalidad que disponga e implemente las acciones que correspondan, conducentes a la determinación de las responsabilidades a las que hubiera lugar.	En proceso
7805-2020-CG/SADEN-AOP	Servicio de Acción de Oficio Posterior	2	Hacer de conocimiento al Titular de Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional del Minsa, a través del Plan de Acción, las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior, en un plazo no mayor de diez (10) días contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente informe.	Pendiente
7821-2020-CG/SADEN-AOP	Servicio de Acción de Oficio Posterior	1	Hacer de conocimiento al Titular de Entidad los hechos con indicios de irregularidad identificados como resultado del desarrollo de la Acción de Oficio Posterior, con la finalidad que disponga e implemente las acciones que correspondan, conducentes a la determinación de las responsabilidades a las que hubiera lugar.	En proceso
7821-2020-CG/SADEN-AOP	Servicio de Acción de Oficio Posterior	2	Hacer de conocimiento al Titular de Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional del Minsa, a través del Plan de Acción, las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior, en un plazo no mayor de diez (10) días contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente informe.	Pendiente



*Handwritten signature or mark.*

**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN**

"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

<b>Entidad</b>	Ministerio de Salud
<b>Periodo de Seguimiento</b>	Al 30 de junio de 2021

Nº DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	Nº DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
7984-2020-CG/SADEN-AOP	Servicio de Acción de Oficio Posterior	1	Hacer de conocimiento al Titular de Entidad los hechos con indicios de irregularidad identificados como resultado del desarrollo de la Acción de Oficio Posterior, con la finalidad que disponga e implemente las acciones que correspondan, conducentes a la determinación de las responsabilidades a las que hubiera lugar.	En proceso
7984-2020-CG/SADEN-AOP	Servicio de Acción de Oficio Posterior	2	Hacer de conocimiento al Titular de Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional del Minsa, a través del Plan de Acción, las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior, en un plazo no mayor de diez (10) días contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente informe.	En proceso
8841-2020-CG/SADEN-AOP	Servicio de Acción de Oficio Posterior	1	Hacer de conocimiento al Titular de Entidad los hechos con indicios de irregularidad identificados como resultado del desarrollo de la Acción de Oficio Posterior, con la finalidad que disponga e implemente las acciones que correspondan, conducentes a la determinación de las responsabilidades a las que hubiera lugar.	En proceso
8841-2020-CG/SADEN-AOP	Servicio de Acción de Oficio Posterior	2	Hacer de conocimiento al Titular de Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional del Minsa, a través del Plan de Acción, las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior, en un plazo no mayor de diez (10) días contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente informe.	En proceso
9006-2020-CG/SADEN-AOP	Servicio de Acción de Oficio Posterior	1	Hacer de conocimiento al Titular de Entidad los hechos con indicios de irregularidad identificados como resultado del desarrollo de la Acción de Oficio Posterior, con la finalidad que disponga e implemente las acciones que correspondan, conducentes a la determinación de las responsabilidades a las que hubiera lugar.	Pendiente
9006-2020-CG/SADEN-AOP	Servicio de Acción de Oficio Posterior	2	Hacer de conocimiento al Titular de Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de: Ministerio de Salud, a través del Plan de Acción (cuyo formato se adjunta), las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior, en un plazo no mayor de diez (10) días contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente informe.	Pendiente



**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN**

"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

<b>Entidad</b>	Ministerio de Salud
<b>Periodo de Seguimiento</b>	Al 30 de junio de 2021

N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
9021-2020-CG/SADEN-AOP	Servicio de Acción de Oficio Posterior	1	Hacer de conocimiento al Titular de Entidad los hechos con indicios de irregularidad identificados como resultado del desarrollo de la Acción de Oficio Posterior, con la finalidad que disponga e implemente las acciones que correspondan, conducentes a la determinación de las responsabilidades a las que hubiera lugar.	Pendiente
9021-2020-CG/SADEN-AOP	Servicio de Acción de Oficio Posterior	2	Hacer de conocimiento al Titular de Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional del Minsa, a través del Plan de Acción, las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior, en un plazo no mayor de diez (10) días contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente informe.	En proceso
9022-2020-CG/SADEN-AOP	Servicio de Acción de Oficio Posterior	1	Hacer de conocimiento al Titular de Entidad los hechos con indicios de irregularidad identificados como resultado del desarrollo de la Acción de Oficio Posterior, con la finalidad que disponga e implemente las acciones que correspondan, conducentes a la determinación de las responsabilidades a las que hubiera lugar.	Pendiente
9022-2020-CG/SADEN-AOP	Servicio de Acción de Oficio Posterior	2	Hacer de conocimiento al Titular de Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional del Minsa, a través del Plan de Acción, las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior, en un plazo no mayor de diez (10) días contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente informe.	Pendiente
014-2021-OCI/MINSA-AOP	Servicio de Acción de Oficio Posterior	1	Remitir el presente Informe de Acción de Oficio Posterior al Titular de la entidad, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan.	Implementada
014-2021-OCI/MINSA-AOP	Servicio de Acción de Oficio Posterior	2	El titular de la entidad debe comunicar a este Órgano de Control Institucional, a través del Plan de Acción, las acciones que implemente respecto a los hechos con indicios de irregularidades identificados en el presente informe de Acción de Oficio Posterior.	Implementada



*66*

\*Considerar el último párrafo del numeral 7.3.2 de la Directiva n.° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 343-2020-CG de 23 de noviembre de 2020